

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio PESETAS.
Pan . . .	Ración de 650 gramos	0'26
Cebada . . .	Id. de 3'95 kilogramos	0'90
Idem . . .	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja . . .	Id. ordinaria de 6 id.	0'28
Idem . . .	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba . . .	Id. ordinaria de 12 id.	0'88
Carbón . . .	Id. de nn id.	0'11
Leña . . .	Id. de un id.	0'05
Carne . . .	Id. de un id.	1'25
Aceite . . .	Id. de un litro.	1'21
Vino . . .	Id. de un id.	0'32
Petróleo . . .	Id. de un id.	1'09

Zamora 14 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Arcadio Rodríguez.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1906. MES DE JULIO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas ocurridas en la capital de provincia.

Nacidos vivos (Legítimos)	46
(Ilegítimos)	5
TOTAL	51
Nacimientos por 1000 habitantes.	3,04

Nacidos muertos (Legítimos)	2
(Ilegítimos)	»
TOTAL	2

Defunciones ocurridas por:

Coqueluche	2
Tuberculosis pulmonar	1
Tuberculosis de las meninges	1
Cáncer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	6
Enfermedades orgánicas del corazón	2
Bronquitis aguda	2
Bronquitis crónica	»
Pneumonía	»
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y enteritis (dos años y más)	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	8
Hernias y obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebicitis puerperal	»
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2
Debilidad senil	»
Suicidios	»
Muertes violentas	3
Otras enfermedades	12
Enfermedades desconocidas y mal definidas	3
TOTAL	55
Defunciones por 1000 habitantes.	3,27

Población 16,772

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos (1)	51
		Defunciones (2)	55
		Matrimonios	8
Por 1.000 habitantes		Natalidad (3)	3,04
		Mortalidad (4)	3,27
		Nupcialidad	0,47

Vivos	Varones	23
	Hembras	28

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos	46
		Ilegítimos	»
		Expósitos	5
Total		51	

Muertos	Legítimos	2
	Ilegítimos	»
	Expósitos	»
Total		2

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	23
	Hembras	32

Menores de 5 años	33
	De 5 y más años

En hospitales y casas de salud	6
	En otros establecimientos benéficos
Total	18

Zamora 6 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués R—1255

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Julio de 1906.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	3	3	3
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	3	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	4	3	7
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Bronquitis aguda	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Diarrea y enteritis	1	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Diarrea en menores de dos años	1	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	5	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	4	9
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades	1	2	»	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	3	4	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2
Totales por sexos.	11	14	2	6	2	4	1	»	4	5	2	4	»	»	22	33	55
Totales por edades.	25		8		6		1		9		6		»				

NOTA.—De los cincuenta y cinco fallecidos en esta población, diez pertenecían á la Casa-Hospicio.

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	26	3	2	51	2	»	»	»	2	

*Zamora 2 de Agosto de 1906.*EL ALCALDE,
*Isidoro Rubio.*EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

PUEBLA DE SANABRIA

No habiendo comparecido representante alguno de los Ayuntamientos de este partido convocados por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Julio próximo pasado, para formar, discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento carcelario para el próximo año de 1907.

Se convoca de nuevo á los mismos, para que al octavo día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á las diez en punto, comparezcan con el propio fin en la Sala consistorial de esta villa; apercibidos que cualquiera que sea el número de representantes que concurran, se constituirá la Junta y se tomará acuerdo definitivo. Puebla de Sanabria 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José R. Montero. R.—1269

ABEZAMES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal. Los que deseen solicitarla pueden hacerlo en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este inserto en el periódico oficial de esta provincia; pasado dicho plazo no se admitirán las solicitudes que se presenten.

Abezames 17 de Julio de 1906.—El Alcalde, Lucas Domínguez. R.—1268

SANTOVENIA DEL CONDE

Don Lucas Romero Calvo, Alcalde constitucional de Santovenia del Conde.

Hago saber: Que en el día 30 de Junio próximo pasado, tuvo lugar el arriendo de la caza del monte comunal de este término, llamado Teso de la Cruz, siendo el mejor postor D. José Romero Cardo, á quien le fué adjudicada.

Y con objeto de que los cazadores tengan conocimiento que en dicho monte queda acotada la caza en todas las épocas del año, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento del público, con lo cual podrán evitar disgustos que pudieran ocasionarse.

Santovenia del Conde 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Lucas Romero. R.—1277

GALLEGOS DEL RIO

Terminado por este Ayuntamiento y Junta peccional el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1907, se hace saber: que por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Gallegos del Rio 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Tomás Cruz. R.—1275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora

Don José María Faes Celleruelo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que por la Junta de gobierno de esta Audiencia, y cumpliendo lo preceptuado en la ley del Jurado, se ha hecho el sorteo de cabezas de familia y capacidades para el año próximo de mil

novecientos siete, resultando elegidos en la forma siguiente:

Partido de Puebla de Sanabria.

Cabezas de familia.

- 1 D. Rafael Anta Morán, Rioconejos
- 2 Carlos Escudero Velasco, Asturianos
- 3 Pablo Gallego Gelado, Entrepeñas
- 4 Juan González Rodríguez, Villar los Pisones
- 5 Rosendo González Domínguez, Lagarejos
- 6 Salvador Gallego Pérez, Asturianos
- 7 Juan Rodríguez González, id.
- 8 José Maestre Centeno, Cernadilla
- 8 Domingo Román San Román, id.
- 10 Rogelio Tejero San Román, id.
- 11 Manuel Alonso Genio, Cional
- 12 Antonio Alonso Barrio, Riego
- 13 Pedro Alonso San Román, Avedillo
- 14 Manuel Barrio García, Castro
- 15 Francisco Barrio Saavedra, Santa Colomba
- 16 Francisco Blanco Monterrubio, Barrio
- 17 Manuel Cabados Alonso, id.
- 18 Pedro Cabreros Guzmán, Castro
- 19 Román Cifuentes Fernández, Santa Colomba
- 20 Manuel Ferrero Monterrubio, Quintana
- 21 Francisco Fernández Rodríguez, San Miguel
- 22 Manuel García Barrio, Riego
- 23 Inocencio Gómez Ferrero, id.
- 24 Manuel Gutiérrez Cobreros, Castro
- 25 Manuel Hernando Rodríguez, Avedillo
- 26 Miguel Monterrubio Son Román, Cobreros
- 27 Francisco Areneros Madrigal, Limiano
- 28 Juan Rodríguez Arias, Sotillo
- 29 Francisco Rodríguez Saavedra, San Miguel
- 30 Bortolomé Fernández Fernández, Cobreros
- 31 Magín Fernández Fernández, San Román
- 32 Juan Clemente García, Codesal
- 33 Fabriciano García Bobillo, id.
- 34 José García Bobillo, id.
- 35 Pascual Pérez Vega, id.
- 36 José de la Iglesia Mayo, Espadañedo
- 37 Narciso Anta González, Letrillas
- 38 Juan Escudero Vega, Carbajales
- 39 Frutos García Cid, Espadañedo
- 40 Juan Peláez Peláez, Manzanal
- 41 Manuel Martínez Peláez, Folgoso
- 42 Angel Matellanes Castro, Pedroso
- 43 Antonio Matellanes Matellanes, Sandín
- 44 Manuel Romero Escudero, Sagallos
- 45 José Romero Pérez, Linarejos
- 46 Tomás Ballesteros Fernández, Galende
- 47 Ramón Varela García, Pedrazales
- 48 Gregorio Castro Fernández, Ilanes
- 49 José Estal López, San Martín
- 50 Mauro Fernández Espada, Rivadelago
- 51 Manuel Fernández Proy, Galende
- 52 Manuel González Sotillo, Rabanillo
- 53 Baltasar Vega Simón, Vigo
- 54 Anacleto Montesinos González, Castronuevo
- 55 Luis Rodríguez Rodríguez, Castrelo
- 56 Tomás Nieto Lafuente, Justel
- 57 Ramón Santiago Alvarez, Lanseros
- 58 Anselmo Ballesteros Zurrón, Aciberos
- 59 Rudesindo Domingo Siomede, Lubián
- 60 Fernando Fabián Maestre, Padornelo
- 61 José Martínez Tejero, Aciberos
- 62 Gabriel Martínez López, Padornelo
- 63 Antonio Rodríguez Lubián, Lubián
- 64 Fernando Juárez Ramírez, id.
- 65 Julián Silva Diéguez, Edroso
- 66 José Vasallo Guerra, Chanos
- 67 Francisco Vidal Rodríguez, Lubián
- 68 Juan Donado Casado, Sejas
- 69 Celestino Esteban Lobo, Donadillo
- 70 Enrique Fernández Santiago, id.
- 71 Antonio González Muelas, Manzanal
- 72 Macario Santiago Lobato, id.
- 73 D. Matías Santiago Gabilán, Donadillo
- 74 Mateo López Casado, Molezuelas
- 75 José González Vega, Mombuey
- 76 Victor González Varela, id.
- 77 Ignacio Gullón Rodríguez, id.
- 78 Julián Escudero Rodríguez, id.
- 79 Antonio Lobo Pérez, id.
- 80 Antonio Santos Pérez, id.
- 81 Teodoro Barrio Otero, Muelas los Caballeros
- 82 Alfonso Carbajo Rodríguez, id.
- 83 Fernando Cifuentes Rodríguez, id.
- 84 Ramón González Orduña, Gamedo
- 85 Baldomero Cuesta Santiago, Otero Centenos
- 86 Calixto Ferrero Gullón, id.
- 87 Rafael Gallego Vega, id.
- 88 Ubaldo Martínez Pozo, id.
- 89 Valentín Pozo Ferrero, id.
- 90 Eusebio Morán Cabreros, Otero de Sanabria
- 91 Tirso Prieto Prada, id.
- 92 Juan Rodríguez Prada, id.
- 93 Juan San Julián Valderrábano, id.
- 94 Juan Losada Prada, id.
- 95 Lorenzo Rodríguez Prada, id.
- 96 Manuel Romero Rodríguez, id.
- 97 Domingo Prada Prada, id.
- 98 Antonio Castrillo Basallo, id.
- 99 Ambrosio Lorenzo Lorenzo, id.
- 100 Ramón Prada Rodríguez, id.
- 101 Francisco Núñez Rodríguez, Lobeznos
- 102 Ignacio Rodríguez Rodríguez, Pedralba
- 103 Lorenzo Lobato Lobato, Peque
- 104 Rafael Santiago Mateos, id.
- 105 Lorenzo Llamas Ferrero, id.
- 106 Pedro Alonso Pérez, Pías
- 107 Isidro Carracedo Castro, id.
- 108 Aniceto García González, id.
- 109 Manuel García González, id.
- 110 José Piorno Carracedo, Barjacoba
- 111 José Jañez Blanco, id.
- 112 Antonio Carracedo Diéguez, Porto
- 113 Esteban Carracedo Trincado, id.
- 114 Benito Fariña Bruño, id.
- 115 Vicente Alvarez España, Puebla de Sanabria
- 116 Francisco Bahamóndez Chimeno, id.
- 117 Aquilino Soyano Cancelo, id.
- 118 Rogelio García Membibre, id.
- 119 Jacinto Membibre Carbajo, id.
- 120 Mariano Rodríguez Blanco, id.
- 121 Pedro Rodríguez Cifuentes, id.
- 122 José Rodríguez Fernández, id.
- 123 Alfonso Radríguez San Román, id.
- 124 Manuel San Román Oterino, id.
- 125 Vicente San Román Oterino, id.
- 126 Miguel San Román Rodríguez, id.
- 127 Agapito San Román San Román, id.
- 128 Federico González Mato, id.
- 129 Francisco Ferrero Tomás, id.
- 130 Pedro Blanco Gallego, id.
- 131 Jesús Morán Rodríguez, id.
- 132 Francisco Boyano Boyano, id.
- 133 Julián Alvarez Fernández, Requejo
- 134 Tomás Fernández Rodríguez, id.
- 135 José Colino Llamas, Rionegro
- 136 Manuel Colino Llamas, Garrapatas
- 137 Mariano Castro Gallego, Valleluengo
- 138 Felipe Felipe Llamas, Rionegro
- 139 Millán Fuente Blanco, Villar de Farfón
- 140 José Ferreras Gallego, Valleluengo
- 141 Manuel Chano Chano, id.
- 142 Jesús Lanseros Castro, id.
- 143 Manuel Llamas Prieto, Garrapatas
- 144 Pedro Mateos Mielgo, Rionegro
- 145 José Mayo Delgado, Garrapatas
- 146 Anselmo Martínez Navales, Villar de farfón
- 147 Francisco Santiago Blanco, Rionegro
- 148 Manuel Santiago González, id.
- 149 Paulino Uña Santiago, id.
- 150 Lorenzo Vega Blanco, Garrapatas

Capacidades.

- 1 D. Andrés Balboa Gallego, Lagarejos
- 2 Joaquín Castro Gallegos, Entrepeñas
- 3 Pascual Lorenzo Lorenzo, Villar los Pisones
- 4 Patricio Martín Anta, Rioconejos
- 5 Vicente Martínez Pérez, Lagarejos
- 6 Narciso Pérez Delgado, Entrepeñas
- 7 Alonso Pérez Martínez, Cerezal
- 8 José Santos Pérez, Entrepeñas
- 9 Francisco Rodríguez Colino, Asturianos
- 10 Simón Vega Ballesteros, Entrepeñas
- 11 Isidro Delgado Colino, Cernadilla
- 12 Darío de Vega S. Román, id.
- 13 Domingo Delgado Antón, id.
- 14 Ramón Martínez Fernández, id.
- 15 José Chano Nieto, Cional
- 16 Eduardo Muelas Romero, id.
- 17 Francisco Nieto Charro, id.
- 18 Apolinar Ramón Codón, id.
- 19 Francisco Alonso Rodríguez, Cobreros
- 20 Manuel Blanco Fernández, San Miguel
- 21 Francisco García Villasante, Lanio
- 22 Miguel Mostaza Mostaza, Santa Colomba
- 23 Tomás Crespo Rodríguez, Codesal
- 24 Miguel Crespo Bonilla, id.
- 25 Isidro Pérez Pérez, id.
- 26 Eulogio Vega Pérez, id.
- 27 Francisco Obelad, Donado
- 28 Pedro García Losacio, id.
- 29 José Carabajo Carabajo, Espadañedo
- 30 Santiago González Ferrero, Utrera
- 31 Enrique González González, Leztrillas
- 32 Miguel González Cid, id.
- 33 Antonio García Muelas, Carbajales
- 34 Mario Matellanes Devesa, Sandín
- 35 Antonio Pelaez Román, Manzanal
- 36 Manuel Romero López, Sagallos
- 37 Andrés Revilla Prada, Folgoso
- 38 Luis Gutiérrez Estrada, Vigo
- 39 Lorenzo Monterrubio Blanco,
- 40 Manuel Palmero Prieto, Pedrazales
- 41 Joaquín Alvarez Cerezal, Tejera
- 42 Juan González Antón, Villalverde
- 43 Francisco Pérez Fernández, Lanseros
- 44 Antonio Pérez López, Padornelo
- 45 Antolin Rodríguez García, Aciberos
- 46 Francisco Rodríguez Montesinos, Lubián
- 47 Luis Donado Villar, Sejas
- 48 Antonio Muelas Conzález, Manzanal
- 49 Antonio Prieto Santiago, Donadillo
- 50 José Lanseros González, Molezuelas
- 51 Pedro Arias Rabanillo, Mombuey
- 52 Manuel López Ballesteros, id.
- 53 Eugenio Ferrero Santos, Otero Centenos
- 54 Baldomero Ferreras Escudero, id.
- 55 Ricardo Gullón Ferrero, id.
- 56 Miguel Pedrero Santos, id.
- 57 Alonso Carabajo García, Otero Sanabria
- 58 Félix Cobreros Prieto, id.
- 59 Domingo Membibre Fernández, id.
- 60 Matías Rodríguez Maestre, id.
- 61 Juan S. Román Oterino, id.
- 62 Manuel S. Román Valderrábano, id.
- 63 José García Rodríguez, Vime
- 64 Manuel Prada Barrio, id.
- 65 Juan López Prieto, Palacios Sanabria
- 66 Francisco Pérez Barrio, id.
- 67 Juan Lobato S. Román, id.
- 68 José Fernández Fernández, Lobežno
- 69 Antonio Fernández Blanco, Pedralba
- 70 Juan Lobato Ferrero, Peque
- 71 Julián Alonso Ferrero, id.
- 72 Juan Alonso Blanco, Pías
- 73 Eleuterio Blanco Primo, Barjacoba
- 74 Sergio Pérez Gómez, id.
- 75 Anselmo Vega Rodríguez, Villanueva

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Zamora á veinte de Julio de mil novecientos seis.—José María Faes.

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUCA

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hace saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaría pendientes en este Juzgado por defunción de Lino Pérez Prieto, vecino que fué de esta villa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuentesauca á dos de Agosto de mil novecientos seis, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con vista de estos autos de juicio voluntario de testamentaría para llevar á efecto la de los bienes del finado Lino Pérez Prieto, vecino que fué de esta villa, instados por el Procurador D. Ezequiel Fernández Escudero, representando á Juan Pérez Tejero, de esta vecindad y dirigido éste por el Letrado D. Luis G. Villoboa Gutiérrez, siendo además parte en dichos autos el Procurador D. Serafín Morales Sisón, representando á D. Victor Fernández Recio, dirigido por el Letrado D. Luis Felipe Palao y por la rebeldía de Pedro Rodríguez Corral, vecino de Salamanca, en representación como padre de los menores Zacarías, Martina, Genoveva y Josefa Rodríguez Pérez.—Fallo: Que debo declarar y declaro excluidas del inventario los bienes objeto de éste incidente y que se reseñan en el escrito del Procurador D. Ezequiel Fernández de fecha once de Abril último con los números uno al cinco inclusivos y en el escrito promoviendo éste dicho incidente del Procurador don Serafín Morales, de fecha quince de Junio también último en el hecho primero, por estar justificado ser de la exclusiva pertenencia del D. Victor Fernández y por lo que hace á la finca sexta inventariada como no ha sido objeto del presente incidente, luego que esta sentencia sea firme se acordará lo que proceda en el juicio voluntario de testamentaría, de donde ha nacido esta cuestión incidental para lo que se dará cuenta por el Actuario á su tiempo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y con imposición de todas las costas de este repetido incidente al Juan Pérez Tejero, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al declarado rebelde Pedro Rodríguez Corral á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Fuentesauca á cuatro de Agosto de mil novecientos seis.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García.
R—1266

TORO

Cédula de citación.

En el sumario que en este Juzgado y por mi actuación se instruye, por el delito de robo de anguillas de los cañales de las aceñas de la Granja de Florencia, en el término municipal de esta ciudad, de la propiedad de D. Inocencio Gullón Escudero, vecino de Linares, se ha dictado providencia en esta fecha por el Sr. D. Valeriano Bedate Rodríguez, Juez interino de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido, acordando se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á Vicente Pigazo, vecino que fué de Peleagonzalo y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de dicha cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezca en concepto de testigo ante este Juzgado para prestar declaración en precitado sumario.

Y para que al Vicente Pigazo le sirva de citación en forma, bajo apercibimiento de la multa de cinco á veinte y cinco pesetas que establece el nú-

mero quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la obligación que tiene de verificar la comparecencia por este primer llamamiento si dejare de hacerlo, expido la presente en Toro á diez de Agosto de mil novecientos seis.—Segundo Coll.
R—1271

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES
DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA
y de Orense á Vigo.

Con sujeción á lo que prescriben los Estatutos de esta Compañía y el convenio judicial celebrado entre ella y sus acreedores, este Consejo Administrativo convoca á los Sres. Accionistas y Obligacionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 11 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, núm. 1, principal.

El objeto de dicha Junta es deliberar y resolver acerca de la reforma de algunos artículos de los Estatutos Sociales que el Consejo ha estudiado y propone para el mejor régimen de la Compañía. Las modificaciones que habrán de someterse á la deliberación de la Junta estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría general, tres días antes de la fecha señalada para la reunión, á fin de que puedan examinarlas los Sres. Accionistas y Obligacionistas que hayan adquirido el derecho de asistencia.

Para que la referida Junta pueda quedar legalmente constituida por primera convocatoria es necesario que, seis días antes del señalado para su celebración, se hayan depositado, por lo menos, las dos terceras partes de acciones y obligaciones en circulación.

Tienen derecho á tomar parte en ella los poseedores á lo menos de 25 acciones ó 25 obligaciones que las depositen para tal efecto con la anticipación mencionada de seis días, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones, ó el de una y otra clase de títulos, y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 5 del próximo mes de Septiembre inclusive, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 5, 1.º, izquierda.

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, oficina del Jefe de estación de dicha ciudad.

Barcelona 17 de Agosto de 1906.—P. A. del C. A., el Secretario general, M. Cenarro.

El día 10 del corriente á las ocho de la noche, desapareció una yegua que montaba Joaquín García de Uña, vecino de Villárdiga, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, edad cerrada, desherrada de las cuatro extremidades, tiene una señal en el pescuezo producida por el collarín, llevó puesto un cabezón doble sin bocado y con un ramal, llevando un aparejo ya usado y una cincha de baqueta de color avellana.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle, se sirva dar aviso á dicho Joaquín García de Uña, que habita en dicho Villárdiga.